



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación interina de Coordinadores de Pregrado

VISTO:

El acta de cierre y escrutinio de adhesión a los proyectos para Coordinador Académico de las carreras de Nivel Pregrado que se dictan en esta Institución.

CONSIDERANDO:

Que las tareas de organización, coordinación, seguimiento y control de las actividades académicas de las respectivas áreas de Nivel Pregrado demandan una mayor dedicación por parte de los docentes encargados de las mismas.

Que es necesario la cobertura de estas vacantes para asegurar su normal desarrollo y que resulta factible según lo establecido en las Resoluciones del H.C.S. N° 46/05, 80/05, 140/05, 581/05, 582/05 y 583/05;

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar interinamente a los docentes que se detallan a continuación, como Coordinadores de las Carreras de Nivel Pregrado en las funciones y horas cátedra que en cada caso se indica, desde el 01/03/2019 hasta el 31/03/2019, o hasta tanto se emita la resolución Rectoral al respecto.

Apellido y Nombres	Legajo	Coordinador de Carrera Pregrado	Carga Horaria	Código
CASTRO, Arturo Eduardo	20.550	Martillero y Corredor Público	4 horas	228
MUCHAGA, Nora	23.431	Comunicación Visual	4 horas	228
LÓPEZ, Jorge Alberto	33.095	Tecnicatura Superior en Bromatología	4 horas	228

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.